



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-30633674- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2024-30633674- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud del establecimiento denominado “DROFAR”, propiedad de la firma REDIMER S.A. (CUIT: 30-70741652-8), referida a la habilitación como distribuidora de medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase al establecimiento denominado “DROFAR”, propiedad de la firma REDIMER S.A. (CUIT: 30-70741652-8), como DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS con depósito en la Avenida San Martín N° 3160, planta baja y sótano, U.F. 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico Norberto CASSANI, DNI: 04.519.243, Matrícula Profesional: 9.146.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2024-36152025-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el Artículo 3° y el plano oficial aprobado por Artículo 4°, y demás efectos. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2024-30633674- -APN-DVPS#ANMAT

nm

Digitally signed by PEARSON Enriqueta María
Date: 2024.04.29 14:51:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.29 14:51:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2024-30633674- -APN-DVPS#ANMAT, DROFAR, PROPIEDAD DE LA FIRMA REDIMER S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **DROFAR, PROPIEDAD DE LA FIRMA REDIMER S.A., CUIT N° 30707416528**, ha sido habilitado como **DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS**; con domicilio sito en la Avenida San Martín N° 3.160, planta baja y sótano, U.F. 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2024-30633674- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2024-3900-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 113.-